



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional N° 249-2018-GRA/CR.

Huaraz, 03 de Agosto del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 02 de Agosto del 2018, instada con la Convocatoria N° 008-2018-SO-GRA-CR/CD de fecha 26 de Julio del 2018, el **PEDIDO** del Consejo Regional de la Provincia de Huari, **ELEUTERIO ZACARÍAS RÍMAC LOARTE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo legal concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**" el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Inciso a) del Artículo 37° señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 9° del pre citado Reglamento, prescribe: El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador; en su Artículo 10° del citado Reglamento dispone que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, en atención al Inciso a) del Artículo 16° y al Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y al Inciso a) del Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, el Consejero Regional de la Provincia de Huari, **ELEUTERIO ZACARÍAS RÍMAC LOARTE** solicita a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental - Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental opinión respecto a la Creación de la Autoridad Regional Ambiental - ARA Ancash. Dicha Sub Gerencia emite el Informe N° 0026-2018-GRA/GRRNGMA/SGGA, de fecha 02 de Agosto del 2018, adjunta la Exposición de Motivos y el Proyecto de Ordenanza Regional;

Que, el Consejero Regional de la Provincia de Huari, **Eleuterio Zacarías Rímac Loarte**, en **ESTACIÓN PEDIDOS** contemplados en el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *Derivar el Proyecto de Ordenanza Regional para la "Creación de la Autoridad Ambiental de Ancash" (ARA - Ancash) a la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente;*





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Que, las Comisiones son grupos de trabajo especializados de los Consejeros Regionales, cuya naturaleza y objeto se encuentra establecida en el Artículo 80° del Reglamento Interno del Consejo Regional; asimismo, las Comisiones constituyen instancias de consulta y deliberación que tienen como objetivo identificar, sistematizar, analizar y evaluar las demandas e iniciativas legislativas y su consecuente emisión del Dictamen o Informe;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional* y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Regional de la Provincia de Huari, **Eleuterio Zacarías Rímac Loarte**, fundamenta su pedido y luego de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional de Ancash, el Consejero de Mayor Edad somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, el Proyecto de Ordenanza Regional para la “Creación de la Autoridad Ambiental de Ancash” (ARA – Ancash) a la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del Consejo Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO